

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

**MINISTERIO DE SALUD**  
**SERVICIO DE SALUD OSORNO**  
**SERVICIO DE SALUD OSORNO (01)**

Partida	: 16
Capítulo	: 38
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>56.136.810</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		54.263.465
	02	Del Gobierno Central		54.263.465
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		16.373.981
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		17.604.511
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		20.209.725
	010	Subsecretaría de Salud Pública		75.248
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		1.817
07		INGRESOS DE OPERACION		870.598
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		750.177
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		661.340
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.029
	99	Otros		87.808
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		241.951
	10	Ingresos por Percibir		241.951
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.802
		<b>GASTOS</b>		<b>56.136.810</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	28.316.546
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	13.429.648
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14.249.728
	01	Al Sector Privado		4.712
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.712
	03	A Otras Entidades Públicas		14.245.016
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		14.245.016
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		132.086
	04	Mobiliario y Otros		132.086
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.802

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	29
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	1.452
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	9.879

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD OSORNO SERVICIO DE SALUD OSORNO (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	38
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		70
		- N° de horas semanales		1.960
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 10 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2013, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 336.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		338.163
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		1.825.516
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		260
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		400
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		246.905
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		58.436
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		657.685
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		8
		- Miles de \$		41.252
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		44
		- Miles de \$		32.227
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		101.983